

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **COMUNICADO N° 043-2023-SANIPES**

**FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 010-2023-SANIPES/SDFSFA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL ANCLA (S/C) – QUILCA (S/C) / AREQUIPA**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N° 010-2023-SANIPES/SDFSFA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 080-2023-SANIPES/DFS, de fecha 28 de marzo de 2023, toda vez que, el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**<sup>1</sup>, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, descritos a continuación:

- **MONITOREO 9.03.2023**; muestra: choro (*Aulacomya atra*)  
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 16.03.2023**; muestra: choro (*Aulacomya atra*)  
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSFA), mediante Informe Técnico N° 129-2023-SANIPES/DFS/SDFSFA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo con lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite del indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados el 12 y 20 de marzo de 2023, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso choro (*Aulacomya atra*), procedentes del **área de producción (banco natural) El Ancla (S/C) - Quilca (S/C) / Arequipa**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) El Ancla (S/C) - Quilca (S/C) / Arequipa, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 21 de marzo de 2023.

San Isidro, 28 de marzo de 2023

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR**  
Dirección de Fiscalización Sanitaria  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

<sup>1</sup> Reporte Rápido N° SCL-CAL-0416-00416-23-AQP-ANC y N° SCL-CAL-0468-00468-23-AQP-ANC